



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1146

23 de octubre de 2019





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

591

Villa Gesell, 7 1 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por chofer de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecinueve (2019) al agente PEREZ, Luis (Leg. N° 1789).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

592

11 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por. Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados polo productivo, trabajado social, Dirección de Promoción Social, Casa de los Abuelos, mantenimiento de inmuebles, Casa del Niño, Comedores Horita Feliz y Los Angelitos, Centro Comunitario Sur, Centro Comunitario Oeste, Servicio Social de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Mar Azul dependientes de la Secretaria de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y hasta treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a las personas que a continuación se indican

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

FIRPO Delia Virginia

2762

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

593

Personal y

Villa Gesell, 11 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones como Sereno en la Base Calypso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor LEIVA, Cristian Genaro (Leg. Nº 4462) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

594

Villa Gesell, 16 OCT 2019

VISTO Las acciones determinadas en el Organigrama Funcional Municipal y;

CONSIDERANDO

Que la División Inspectores dependiente del Departamento Comercio de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Hacienda Municipal posee entre sus acciones controlar el desenvolvimiento de actividades comerciales, industriales y civiles asimilables, como asimismo las desarrolladas en lugares públicos o de acceso público y privado, fiscalizando la observancia de las ordenanzas y disposiciones municipales relativas a higiene, seguridad, salubridad, y publicidad en todos aquellos lugares en que los valores antedichos aparezcan contemplados, todo ello sin perjuicio de las fiscalizaciones específicas asignadas a otras dependencias, con las cuales debe coordinar su acción;

Que asimismo posee la facultad de planificar y mantener servicios de inspección y vigilancia para fiscalizar la observancia de las reglamentaciones en vigor;

Que la citada División se halla en un proceso de transformación que conlleva el cumplimiento de las acciones descriptas mediante los lineamientos que la Secretaría de Hacienda establezca a fin de que se cumpla con los requerimientos que hacen a la cuestión planteada;

Que a tal fin se hace indispensable establecer una línea de coordinación, ejecución y fiscalización que determine un efectivo cumplimiento de las tareas específicas a desarrollar encontrando en la agente Miriam Alonso, Jefa del Departamento Comercio el conocimiento y capacidad suficiente para el cumplimiento de lo descripto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: Encárguese de la coordinación, ejecución y fiscalización de la División Inspecciones dependiente del Departamento Comercio de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Hacienda Municipal a la agente ALONSO MIRIAM (Legajo N° 1200) a fin del cumplimiento de lo establecido en el exordio de la presente a partir del primero 1º de octubre de 2019.

ARTICULO 2º: Déjese establecido que la presente no incluye modificaciones en el cargo y categoría ostentado por la misma en el Departamento Comercio manteniéndose en su contenido formal y estatutario.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


594

ARTICULO 3º: Déjese establecido que la presente no incluye modificaciones en el cargo y categoría ostentado por el agente DÁLONSO Daniel (Legajo N° 1265) como Jefe de División de la División Inspecciones dependiente del Departamento Comercio de la Secretaría de Hacienda Municipal manteniéndose en su contenido formal y estatutario.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

594

PLAN DE TRABAJO DIVISION INSPECCIONES

OCTUBRE A DICIEMBRE 2019

1.-Listado de Moratorias Caidas

Solicitar listado a fin de notificar a aquellos que no han cumplido de la caída de la misma.

2.-Listado de Bares y Restaurantes

Verificación de cumplimiento de REBA, Renovación de Habilitación, Deudas

3.-Contratos Vencidos

Verificar los contratos vencidos a fin de su renovación o circunstancias particulares.

4.-Informar Areas que visitaron a fin de verificar el Censo Anual

5.-Deteccion de comercios sin habilitacion (se indicara de acuerdo al catastro municipal las areas a inspeccionar)

6.-Control de Uso de espacio Publico sin autorizacion



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

595
de Personal, y

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto la ampliación horaria de los agentes encuadrados en el Decreto N° 3312/19, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la ampliación horaria de los agentes alcanzados por el Decreto N° 3312/19, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en los numero de resoluciones que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	RESOLUCION N°
MASSELOT, Ana Belén	4232	424
VALDEZ, Erika Belén	3887	403

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

596

18 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve - (2019) al agente DEANDREIZ, Julián Luis (Leg. N° 4753) el dieciocho por ciento (18%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

597

Villa Gesell,

18 OCT 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO

Que por la misma solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 335/19 el adicional por extensión horaria del agente ROJAS, Alfredo (Leg. N° 4190) a partir del diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 335/19 el adicional por extensión horaria del agente ROJAS, Alfredo (Leg. N° 4190) a partir del diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

598

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y:

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no-remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veintitrés (23%) de adicional por chofer de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019) al agente ROJAS, Alfredo (Leg. N° 4190).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

599

Villa Gesell, 18 OCT 2019

VISTO: La Resolución N° 335/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar el adicional por extensión horaria al agente FRIAS, Lucila (Leg. N° 3476) el que pasara a ser del dieciocho por ciento (18%) a partir del diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE de la Resolución 335/19 el adicional por -----
----- extensión horaria al agente FRIAS, Lucila (Leg. N° 3476) el
que pasara a ser del dieciocho por ciento (18%) a partir del diez (10) de octubre
de dos mil diecinueve (2019);

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

600

Villa Gesell, 1.º OCT 2019

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

modificar el régimen horario

Que por el mismo comunica la necesidad de

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al agente GUTIERREZ, Gonzalo Adrian (Leg. Nº 7050) en diez (10) horas cátedra

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

601

Villa Gesell 18 OCT 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 817/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al Inmueble designado catastralmente como V/E/228/13 Partida Inmobiliaria 125-040816-8 Cuenta Municipal N° 00261672 del Partido de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 08/10/19 se trasluce: "SEGUN EL PROYECTO A FOJAS 24 PLANOS DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR. 1 UNID CONSTRUIDA TERMINADA. RESTO SIN CONSTRUIR"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como V/E/228/13, Partida Inmobiliaria 125-040816-8, Cuenta Municipal N° 00261672 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

